

Río Gallegos, 26 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 77.293/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas profesionales de la asignatura "Práctica Integrada II", en el servicio de Terapia Intensiva Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Terapia Intensiva Neonatal y Guardia Pediátrica, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 6 y hasta el 27 de noviembre de 2023, de lunes a domingo, en el horario de 06 a 14 hs., de 14 a 22 hs. y de 22 a 06 hs.;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Integrada II", estarán a cargo del docente Mg. Daniel ROMERO;

QUE por Nota Nº 193/2023 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran aceptados para cursar la asignatura "Práctica Integrada II" de la carrera Licenciatura en Enfermería, a excepción de la alumna RIVEROS Camila Aylén, quien adeuda asignaturas previas, encontrándose en condición de pendiente para el cursado de la práctica en cuestión;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición Nº 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la de la asignatura "Práctica Integrada II", en el servicio de Terapia Intensiva Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Terapia Intensiva Neonatal y Guardia Pediátrica, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 6 y hasta el 27 de noviembre de 2023, de lunes a domingo, en el horario de de 06 a 14 hs., de 14 a 22 hs. y de 22 a 06 hs., las que estarán bajo la responsabilidad del docente Mg. Daniel ROMERO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

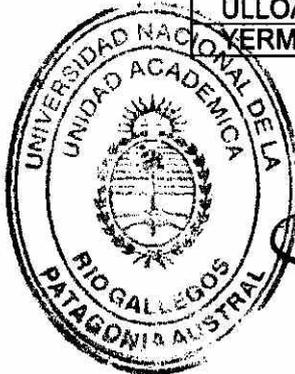
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

**ANEXO**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>
AGULLO Andrea Gisela	21.518.531	28/03/1970
AVELLANEDA Rocío Belén	40.935.053	08/01/1998
AYLAN María Verónica	32.862.243	21/07/1987
CAUCOTA Carmen Susana	22.820.975	22/11/1972
FIGUEROA María Valentina	40.530.664	16/06/1997
FULQUE LAIME Maribel	94.324.366	02/05/1996
GALLARDO Noelia Janet	33.612.459	16/05/1988
GARECA Seila	40.630.610	11/08/1984
NÚÑEZ Cristian Daniel	39.412.127	25/12/1995
ORELLANA Laura Victoria	27.739.579	15/12/1979
PAZ Beatriz del Valle	25.881.964	11/07/1977
PERLAZA MONTAÑO Liliana Sugey	95.423.783	15/11/1986
RENFIJES Jenifer Ana	39.040.906	25/05/1995
SORIA Roxana Noemí	21.632.547	16/09/1970
SOTELO Ximena Valeria	36.105.925	02/02/1992
TORREZ Noemí Griselda	38.148.791	12/06/1994
ULLOA Analía Belén	32.003.623	21/01/1986
VERMANOS MERINO Yamile Denise	34.803.607	20/12/1989



*[Handwritten signature]*